

Relieve visigodo del siglo VII en la iglesia de Santa María de Quintanilla de las Viñas, Burgos, que representa una glorificación del sol sostenido por dos ángeles. A fines del siglo V, y ante el avance incontenible de los francos, los visigodos fueron penetrando en la península ibérica.

Los códigos germánicos

La efímera reconquista de parte de las provincias occidentales del Imperio por Belisario y Narsés, en tiempo de Justiniano, no alteró el curso de los acontecimientos. Sólo el África y las islas del Mediterráneo siguieron en poder de Bizancio hasta la irrupción de los árabes.

A mediados del siglo VI, los pueblos teutónicos se agitaban de nuevo, sintiendo la presión de otra oleada de pueblos turanios, los llamados ávaros. Su nombre no suena tan áspero como el de los guerreros de Atila porque los ávaros no pasaron del Danubio. En cambio, en el Oriente los ávaros causaron no menos quebrantos que los hunos y con su empuje movieron a los pueblos teutónicos a desplazarse, ocasionando una nueva distribución de gentes germánicas en Francia, España e Italia. Por de pronto, los francos, que al atravesar el Rin se habían conformado con las regiones del norte de Francia, a principios del siglo VI desalojaron a los visigodos del sur del Loira y les obligaron a establecerse al otro lado de los Pirineos. Así, pues, los visigodos, que parecían predestinados a formar el núcleo germánico de la nación francesa, con su corte en Tolosa y en posesión efectiva de los puertos del Mediterráneo, Narbona y Arles, acabaron por tener que hacer de España su patrimonio definitivo.

Era tradicional en los visigodos su asociación con el Imperio: hacía más de un siglo que estaban instalados en el Occidente a la sombra de las águilas romanas. Parecía, pues, que nadie podría desalojarlos de la Galia y que ésta sería *gótica* para siempre. Pero eran arrianos, lo cual hacía que el papa los mirase con sospecha; y el papa, elegido con el beneplácito del emperador de Bizancio, correspondía aconsejando desde Roma a los que dirigían la política imperial. En cambio, los francos, al bautizarse, pasaron directamente del paganismo al catolicismo y en seguida fueron mirados con simpatía por el papa y el emperador.

El augusto Anastasio envió a Clovis, o Clodoveo, primer rey cristiano de los francos, el nombramiento de cónsul para atraérselo a la influencia romana, y cuéntase que Clodoveo, al recibirlo, se paseó a caballo ante los pórticos de la basílica de San Martín de Tours, vestido con la túnica de púrpura, la clámide y demás insignias del consu-



lado. Pero no pasó de ahí. Bárbaro se conservó toda la vida; el arma de que se valía para su defensa y en los combates era la francisca, una especie de hacha. Cuéntase que en cierta ocasión consiguió que el hermano de un enemigo se lo trajera prisionero; en cuanto los tuvo delante, Clodoveo mató a los dos con el hacha, al uno por enemigo, al otro por traidor. A otros que vendieron a su príncipe les pagó con monedas de cobre en lugar de oro: falso con los falsos. Con estos procedimientos expeditivos conquistó toda la Galia.

Su mayor fuerza arrancaba de la Iglesia; desde que había sido bautizado, los obispos le miraban como el defensor de la fe. Clodoveo, que era sincero, ponía en su nueva concepción religiosa todo el fervor de su alma bárbara. Antes de convertirse, había perseguido a la Iglesia. Por esto, al bautizarle, San Remigio hubo de decirle: "Adora lo que quemabas, y quema lo que antes adorabas". Un día que San Remigio le leía la Pasión de Cristo, cuéntase que exclamó: "¡Ah, si yo hubiese estado allí con mis francos!". Con frecuencia tenía visiones e, impulsado por una de ellas, decidió avanzar contra los visigodos. Es posible que Clodoveo codiciara los territorios de los visigodos en la Galia, pero además los odiaba por ser herejes. El gran ostrogodo Teodorico, desde Ravena, comprendió que a él, como jefe de la liga arriana, le tocaba defender a los visigodos en la Galia, con cuyo rey le unían además relaciones de parentesco. Pero Clodoveo se le anticipó y el año 507, en la batalla de Vouillé, el rey franco dio muerte con su propia mano al rey visigodo. Lo único que pudo salvar Teodorico para sus protegidos fue el ángulo sur de la Galia, desde Arles hasta Narbona. Este sector, la Septimania o siete diócesis, permaneció unido a España hasta después de la conquista musulmana.

Todavía francos y visigodos se acometieron varias veces. La frontera de la Septimania era fácil de cruzar y los visigodos la atravesaron cuando les convino; los francos, por su parte, cruzaron también el Pirineo. En cambio, princesas visigodas casaron con príncipes del otro lado de la cordillera para contribuir así a mejorar las relaciones entre ambos pueblos. Los visigodos dieron a los francos la famosa Brunilda, una indómita e inteligente princesa hispánica que durante medio siglo fue la figura más relevante de la Galia. A su vez, los francos enviaron a la península a la princesa Ingunda, que casó con San Hermenegildo y fue causa principal de la conversión de éste al catolicismo. La dote de estas princesas consistió tan sólo en joyas, pues el dominio político sobre tierras y ciudades era tan vago, que los monarcas germánicos preferían contar más con sus tesoros que con sus estados.

Difícil sería precisar hasta qué punto los monarcas francos y visigodos se sentían independientes del Imperio, pero es evidente que los emperadores y la administración imperial, centralizada en Constantinopla, nunca abdicaron su soberanía sobre Occidente. Aunque el dominio efectivo del Imperio en la Galia y España, en tiempos de las monarquías franca y visigoda, fuese nulo, los monarcas germánicos no mostraron gran empeño en que se les reconociera su independencia. Eran reyes de la nación visigoda o franca, pero consentían en recibir del emperador



Sello de Alarico II, el último de los monarcas del reino visigodo de Tolosa, derrotado por Clodoveo en la batalla de Vouillé y obligado a desplazarse a España (Kunstmuseum, Viena). Su gran obra fue el código que lleva su nombre, destinado a los antiguos hispanorromanos de sus dominios.

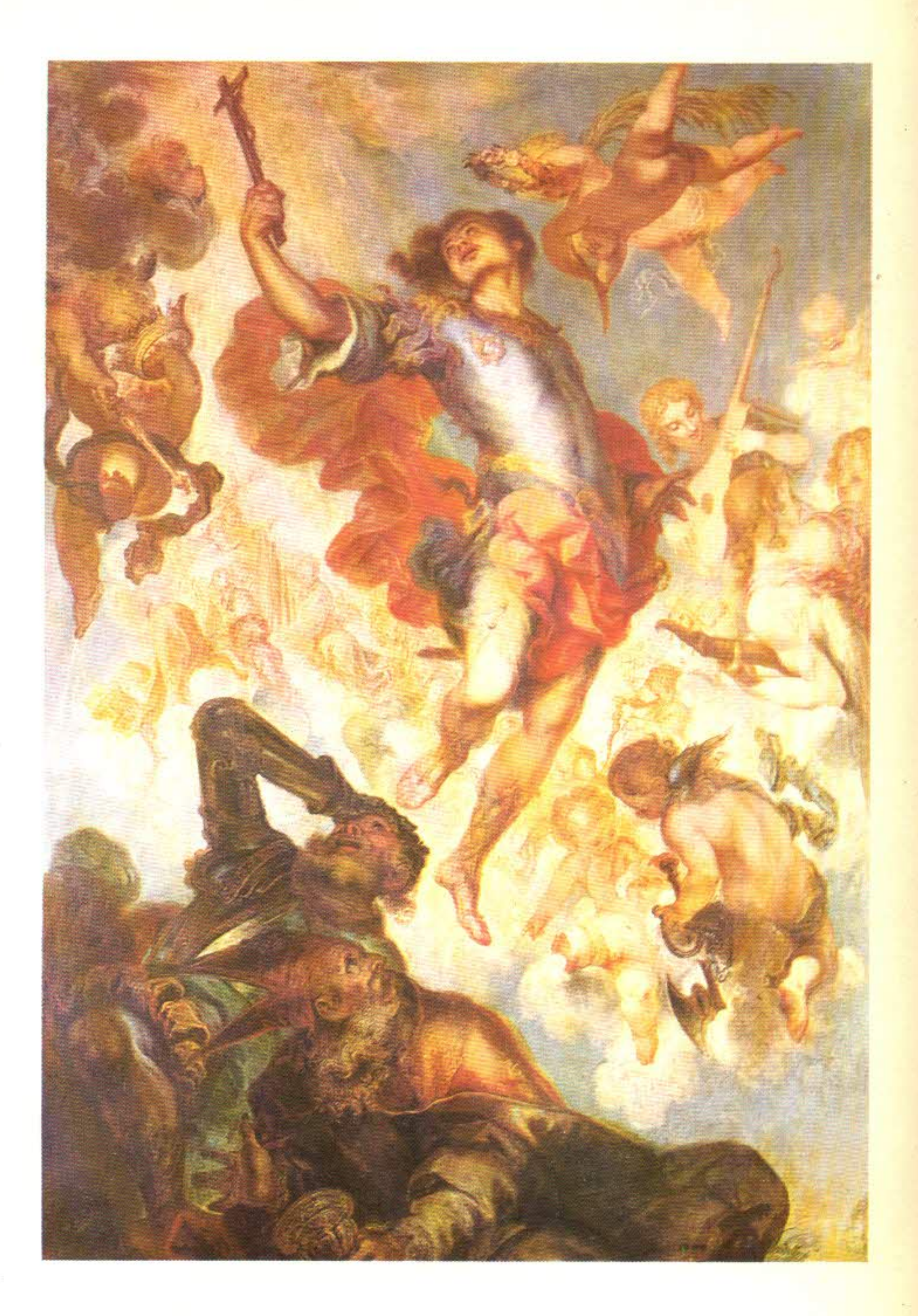
un trato que implicaba el reconocimiento de su superioridad. En prueba de esto, mientras los emperadores de Constantinopla se llamaban a sí mismos *Augustos,* los monarcas germánicos de las provincias de Occidente se honraban con el calificativo de *Flavios,* convertido casi en un título honorífico.

Hoy nos parece imposible que nadie, en el siglo VI, creyese que el Imperio, con su capital en el Bósforo, podía pensar en restablecer los cuadros de la administración romana desde el Atlántico hasta el Éufrates. Pero ya hemos visto el éxito de las expediciones de Justiniano, y cabía la esperanza de que los bárbaros se destruyeran a sí mismos. El emperador y el papa estuvieron siempre acechando la ocasión de encontrar un pueblo germánico más joven y católico que se prestara a vencer a los arrianos. Los francos llenaban las dos condiciones; por esto fueron escogidos para esta misión purificadora. En un principio, el emperador les facilitó recursos en dinero, más adelante los pontífices obraron por su cuenta, y con ayuda de ellos reconquistaron gran parte de Italia. Porque los teutones que a últimos del siglo VI preocupaban al papa y al emperador ya no eran los visigodos de España, que habían abjurado el arrianismo, sino los longobardos, recién llegados de Germania. Éstos entraron en la península italiana el 27 de abril del año 568. Cruzaron los Alpes vénetos por el paso del Predil, y aun hoy los montañeses enseñan el Picacho del Rey, desde donde Alboíno presenció el desfile de su horda de guerreros, protegiendo la marcha lenta de los carros donde iban mujeres y niños. Era una nación entera de doscientas mil almas.

Los longobardos son ya mencionados por los escritores clásicos. Estrabón, Tácito y Tolomeo nos dicen que, al empezar la era cristiana, los longobardos se hallaban ocupando la desembocadura del Elba. En tiempo de Marco Aurelio los encontramos en el valle del Danubio; después, por tres siglos, apenas hablan de ellos sus contemporáneos, hasta que, empujados por los ávaros, se decidieron a invadir Italia. Por este tiempo eran ya cristianos, de la secta arriana; llevaban el cabello cortado hasta la coronilla y lo dejaban caer en grandes mechones sobre las orejas. Mientras que los francos no tenían más que unos cuantos pelos en la cara, parece que los longobardos eran barbudos, y acaso de aquí les venga su nombre, corrupción de *longas-barbas,* excepcionales entre las gentes nórdicas.

Cuéntase que, más tarde, los longobardos, ya romanizados, sonreían al ver en el palacio real de Monza los retratos de sus abuelos del tiempo de la invasión, con su aspecto "terrible" por sus guedejas, barbas y borceguíes, porque si bien los primitivos longobardos se cubrían con anchas túnicas de lino con cenefas tejidas de colores, lo que más les diferenciaba de los otros bárbaros eran sus borceguíes altos, atados con cintas blancas, que se arrollaban desde la punta del pie hasta la rodilla. Al entrar en Italia, los longobardos eran de costumbres sumamente rudas, más salvajes aún que los mismos francos. Su jefe Alboíno bebía en una copa hecha con el cráneo del rey de los gépidos. Con esta copa macabra, instalado ya en Pavía, se hacía servir el vino por Rosamunda, que era la hija del muerto y que acabaría por envenenar a Alboíno.

Cuéntase también que al divisar Alboíno las tierras italianas de la frontera del Friul,



"El triunfo de San Hermenegildo", por F. Herrera el Mozo (Museo del Prado, Madrid). Hijo del rey visigodo Leovigildo, Hermenegildo se convirtió al catolicismo y arrastró a los católicos del Sur a rebelarse contra el yugo oficial arriano. Su padre le mandó encarcelar y ejecutar ante la negativa de abjurar de su nueva religión. Su hermano Recaredo hizo de la España visigótica un reino católico.

LAS INVASIONES

El fenómeno de las invasiones en el Imperio romano no se produjo por una sola causa, sino que fueron múltiples y debidas tanto a los mismos bárbaros como a los romanos.

Aunque hubo unos primeros intentos de penetración de los germanos (cimbrios, teutones y ambrones en el siglo II a. de Jesucristo, suevos de Ariovisto en el siglo I a. de J. C.), existió un período de estabilidad hasta el siglo IV, quedando delimitada la frontera entre el Imperio romano y los germanos, extendidos por la Europa central, en el limes Rin-Danubio.

Imperceptible pero progresivamente, la situación de equilibrio favorable a Roma se fue transformando en desventaja motivada por la misma anarquía interna del Imperio y la creciente presión de los pueblos germanos, agrupados en gran parte en confederaciones.

Las invasiones de cuados, marcomanos y bastarnos (hacia 166) y las de godos, vándalos, hérulos, anglos, sajones, frisones y jutos (hacia 250) fueron serias advertencias. A pesar de que de nuevo fue restablecida la paz por Aureliano y reorganizado el Imperio durante el mandato de Diocleciano, estas medidas no eran ya suficientes ante las amenazas de oleadas más poderosas.

Mientras tanto, la propia seguridad del Imperio se hallaba en manos de los bárbaros, incorporados no sólo como esclavos y campesinos, sino también como soldados e incluso como altos funcionarios. El sistema defensivo romano junto a las orillas del Rin y del Danubio se fue sustituyendo, a lo largo del siglo IV, por un grupo de ejércitos, formados en su mayor parte por bárbaros, dispuestos a intervenir en los lugares más amenazados. Al mismo tiempo, las regiones débilmente defendidas, como Bretaña y Panonia, fueron abandonadas.

Efectivamente, la aparición de los hunos (374) precipitó los acontecimientos y obligó a los pueblos germanos a cruzar el limes. Primeramente los visigodos lo hicieron en 376 en calidad de federados y a fines del 406 se iniciaba la agonía del Imperio; vándalos, suevos, alanos y burgundios cruzaban el Rin y se extendían por todo el Imperio de Occidente, junto a los anglos, sajones, frisones, jutos y ostrogodos, acabando por hacer desaparecer las formas políticas romanas. A mediados del siglo V les seguirán los francos, alamanes y bávaros. Finalmente una tercera oleada en el siglo VI de lombardos y ávaros, aunque éstos no fueran de origen germano, cerraban el capítulo de las invasiones germánicas.

Amplios territorios quedaron desguarnecidos y los ejércitos romanos centraron su defensa en algunas regiones (Galia del Norte y del Sudeste, Italia, Dalmacia), pero paulatinamente se fueron convirtiendo en islotes entre los reinos bárbaros y terminaron por desaparecer, en beneficio de aquéllos.

En África se extendieron los vándalos, acompañados de algunos alanos, y su rey Genserico (428-477) creó una verdadera potencia marítima en el Mediterráneo occidental (439-534) con la ocupación de Sicilia, Cerdeña, Córcega y Baleares.

En Hispania, abandonada por los vándalos y alanos al dirigirse éstos al África, se formó el reino suevo (411-585) en la antigua Gallaecia, pero pronto se impusieron los visigodos, una vez fueron expulsados de las Galias por los francos (507).

Los francos, merced a su rey Clodoveo (481-511), son los principales beneficiarios de las Galias, tras derrotar a Siagrio en Soissons y en Vouillé a los visigodos de Alarico II, que formaban el reino de Tolosa y tuvieron que refugiarse en Hispania. Los burgundios que se extenderían por la Galia oriental (443) y formarían un reino centrado en Lyon, terminarían finalmente por sucumbir ante la presión del reino franco (534).

En la península itálica se originó otro reino bárbaro, acaudillado por el esciro Odoacro al frente de un conglomerado de pueblos, principalmente hérulos; pero en 489, Teodorico, rey de los ostrogodos, enviado por el mismo emperador de Constantinopla para restaurar la autoridad del Imperio, vence a Odoacro y consigue a su favor el territorio italiano. A su muerte (526), sus sucesores no sabrían mantener la importancia adquirida y caerían en poder de las tropas de Justiniano. Pero éstos, a su vez, dejarían paso a los lombardos (568).

Para conservar su autoridad tras la ocupación de los territorios del Imperio, las autoridades romanas idearon el *foedus,* especie de contrato político que legalizaba la ocupación de aquellos territorios por los pueblos germanos a cambio del compromiso por parte de éstos de no emplear sus fuerzas más que al servicio de Roma. En realidad, esta simultaneidad de poderes entre el caudillo bárbaro y las autoridades romanas sólo benefició al primero, que contaba con la auténtica fuerza, y el poder imperial se convirtió en más teórico que real. De esta forma, la deposición del último emperador romano, Rómulo Augústulo (476), por Odoacro fue más el fin de una ficción política interna que el resultado de una invasión.

R. S.

propuso a su sobrino que se encargara de defenderlas, y éste aceptó a condición de que se le agregaran varios nobles de su raza. De este modo se formó el primer ducado longobardo. Otros grupos destacados con un jefe formaron ducados casi independientes, pero reconociendo la autoridad del monarca establecido en Pavía. Muchos ducados debieron de tener existencia efímera y fueron absorbidos luego por los más poderosos del Friul, Espoleto y Benevento. Los imperiales de Bizancio conservaron grandes extensiones de la península; por ejemplo, la Liguria estaba limpia de longobardos, así como la costa del Adriático desde Venecia a Ancona, con la capital en Ravena, donde residía el exarca o gobernador enviado por Constantinopla. El papa se mantuvo largo tiempo fiel al Imperio, en Roma, y lo mismo Nápoles y gran parte de la Italia del Sur. Como ya se comprenderá, el papa y el exarca eran los dos enemigos naturales de los longobardos, y el secreto de su fuerza consistía en obrar de acuerdo y mantener asegurada la comunicación a lo largo de la vía Flaminia, que saliendo de Roma pasaba cerca de Ravena.

La balanza del poder en Italia osciló durante más de un siglo. Unas veces el papa y el exarca se defendieron difícilmente de los longobardos; otras veces apretaron tanto a éstos, que parecía que su destino iba a ser el mismo que el de los ostrogodos: acabar destruidos por los ejércitos imperiales. Pero ya en el siglo VII, la Nueva Roma del Bósforo no tenía un Belisario ni un eunuco Narsés para enviarlos contra la vieja Roma de Occidente. No quiere esto decir que no se hicie-

ran esfuerzos para recobrar las grandes porciones de Italia que tenían los longobardos; hasta un emperador, Constancio II, quiso dirigir por sí mismo la campaña, pero fracasó completamente. Constancio II pasó primero de Constantinopla a Atenas y allí se embarcó para Tarento. El objetivo principal era apoderarse del ducado de Benevento. Mas, poco afortunado en su primer ataque, decidió consolarse del fracaso sufrido visitando al papa y los Santos Lugares. El 5 de julio del 663 entró Constancio II en Roma. Permaneció sólo doce días en ella, pues tuvo que pasar a Sicilia para dirigir la campaña contra los sarracenos, quienes empezaban a correrse por el África del Norte. Era éste un nuevo enemigo, más peligroso que los longobardos, y fue el temor a los árabes lo que acabó de decidir al papa a coronar al monarca franco como emperador de Occidente.

Hablando de los siglos VI y VII ya no podemos referirnos a emigraciones de pueblos teutónicos. Tres de sus grupos: francos, visigodos y longobardos, se sienten relativamente seguros en Francia, España e Italia, y pueden organizarse en cada país de una manera apropiada a su naturaleza. Sobre todo, en estos domicilios permanentes es donde los pueblos teutónicos codifican las leyes, que reflejan su modo de ser en el pasado y lo que han podido asimilar de las de los romanos durante un contacto de varios siglos.

Las gentes germánicas debían de estar muy celosas de sus costumbres ancestrales, que encarnan los códigos de esa época. Tenemos una prueba de ello en el caso de un grupo de veinte mil sajones que llegaron a Italia con los longobardos. Al instalarse en sus ducados, éstos pretendieron que los sajones que los acompañaban dejaran sus usos y costumbres y aceptaran los de los longobardos; pero los sajones prefirieron abandonar la tierra conquistada antes que renunciar a sus tradiciones y se volvieron a Germania, donde les esperaban nuevas dificultades, porque otros germanos habían ocupado ya sus antiguas posesiones.

Todos los códigos germánicos tienen algo en común, pero en detalle manifiestan grandes diferencias, y no sólo difieren en las peculiaridades de cada nación, sino en el grado de contaminación de cultura grecorromana. Cuando la redacción definitiva del *Fuero Juzgo,* hacía ya más de tres siglos que los visigodos habitaban tierras del Imperio, mientras que al redactarse, en tiempo de Clodoveo, la *Ley Sálica,* no habían transcurrido doscientos años desde que los francos cruzaron el Rin, y al codificar sus costumbres los longobardos, el 643, hacía menos de un siglo que habían entrado en Italia. No es de extrañar, pues, que las leyes de los longobardos sean, por lo general, más primitivas en su espíritu, mientras que sólo algunas veces reaparece la índole teutónica de las selvas de la Germania prehistórica en los códigos de los francos y visigodos.



Miniatura del Códice Albeldense que representa al rey visigodo Recesvinto, que reinó de 653 a 672 (Biblioteca de El Escorial, Madrid). Con la unificación legislativa se completó la unidad total del país y se abrió un importante cauce para el desarrollo de la cultura.

El código de los longobardos empieza con varios artículos acerca de la persona del rey y la paz del estado. El que conspira contra el rey, el que excita a la rebelión y el traidor en el campo de batalla son castigados con la pena de muerte. En cambio, el que mata por orden del rey es inocente, "porque el corazón del rey está en la mano de Dios y nadie puede escapar de su sentencia". Siglos antes, Tácito describía las costumbres de los germanos: los reyes tenían carácter sagrado, pero con poder menos efectivo que el de los duques, elegidos en las asambleas para llevar a término las campañas. La autoridad real debió de consolidarse durante los largos períodos de emigración. Entre los francos, el rey era también juez soberano, declaraba la guerra e imponía contribuciones; sus órdenes eran llamadas bandos o *banni.* El único recurso contra un rey tiránico era asesinarle. Algo parecido ocurría con los visigodos, pero el poder absoluto no está legalizado entre ellos como en el código de los longobardos ni la necesidad del regicidio parece haber sido tan frecuente como entre los francos.

En teoría, los reyes eran elegidos por los

LA CUESTION RELIGIOSA Y LEGISLATIVA EN LOS PRINCIPALES PUEBLOS GERMANICOS

Pueblo germánico	Religión	Año de conversión	Religión	Rey	Religión	Año de conversión	Códigos	Año de promulgación	Jurisdicción mayormente sobre
Burgundios	P.	Hacia 412-436	A.	Segismundo	C.	516	*Lex Romana Burgundionum*	Inicios del siglo VI	R.
							Lex barbara Burgundionum (Lex Gundobada)		G.
Francos	P.			Clodoveo	C.	496	*Lex Romana*		R.
							Lex Salica	Hacia 507-511	G.
Longobardos	P.	Hacia 488-505	A.	Agilulfo	C.	607	*Lex Romana*		R.
							Edicto de Rotario	643	G.
Ostrogodos	P.	Hacia 456-472	A.				*Edictum Theoderici (Edicto de Teodorico)*	512	R. G.
Visigodos	P.	Hacia 382-395	A.	Recaredo	C.	589	*Lex Romana Visigothorum (Breviario de Alarico)*	506	R.
							Liber Iudiciorum (Fuero Juzgo)	654	R. G.
							Código de Eurico	Hacia 480	G.

P.: paganos; A.: arrianos; C.: católicos; R.: romanos; G.: germanos.

nobles y así hicieron casi siempre los longobardos. Un canon del cuarto concilio de Toledo (año 633) insiste aún en que la monarquía visigoda debe ser electiva. Los reyes no eran ungidos con el óleo, como se hizo más tarde, sino que se les proclamaba alzándolos sobre el pavés. Poco a poco, la monarquía se convirtió en hereditaria; en especial los reyes francos disponían de sus estados como propiedad personal, dividiéndolos entre sus hijos, lo que ocasionaba guerras y trastornos.

Las asambleas, que eran lo más esencialmente germánico, también perdieron su eficacia y casi desaparecieron durante los años de emigración, pero volvieron a reaparecer hacia la mitad del siglo VII. Los últimos reyes francos convocaron regularmente una asamblea por el mes de marzo, y de ahí el nombre de *Campus Martius* que se dio al lugar donde se celebraba la reunión. No tenemos datos concretos sobre las asambleas militares de los visigodos y longobardos, pero ciertos hechos políticos, como destronamientos y rebeliones, sugieren la existencia de acuerdos tramados por los magnates. En España, desde fines del siglo VI, los reyes visigodos convocaron y presidieron los concilios de Toledo. El rey iniciaba los debates leyendo el *tomo,* o discurso, donde se apuntaban los asuntos que deseaba se tratasen en el concilio. Aunque la mayoría de los reunidos eran obispos, asistían también algunos laicos y los llamados condes palatinos, y se legislaba indistintamente sobre materias civiles y religiosas.

La administración del estado, desorganizada e ineficaz, se había convertido en un servicio personal del monarca. En la residencia real de los francos, que a menudo tenía más de granja que de palacio, vivían los refrendarios o secretarios y los condes palatinos o jueces. Un sinnúmero de nobles





Anverso y reverso de un triente visigótico a nombre de Leovigildo (Gabinete Numismático de Cataluña, Barcelona). Este rey llevó a cabo la unidad política del país con el sometimiento del Oeste, ocupado por los suevos, y la conquista de las principales posiciones bizantinas. Pero la unidad moral no se realizó hasta la conversión al catolicismo de su hijo y sucesor Recaredo.

que desempeñaban cargos secundarios formaban la corte: el *spatario*, o escudero, que cuidaba de las armas; el tesorero; el senescal o camarero mayor; los mariscales, que atendían a las caballerizas; el *princeps pincernarum*, que vigilaba el servicio de la mesa; médicos, músicos, cantores, etc. Para regir toda esta caterva de funcionarios hacía falta un jefe, y de aquí al famoso *mayordomo de palacio*, cargo superior que no tiene ahora mejor paralelo que el de primer ministro. Éste se encargaba de distribuir no sólo los empleos, sino también las tierras de la corona, que se daban a censo, casi a perpetuidad. Como es natural, los nobles que habían recibido beneficios estaban interesados en que el cargo de mayordomo de palacio fuese inamovible, y aun hereditario de padres a hijos, para asegurarse de que otro mayordomo no les desposeyera de sus tierras y prebendas. Esto trajo una comunidad de intereses entre los mayordomos de palacio y la nobleza, que en los francos motivó un cambio de dinastía; pero en mayor o menor escala, la influencia excesiva del mayordomo de palacio se hizo enojosa en todas las cortes germánicas.

Por otra parte, el rey no podía atender a los detalles de la administración; solía imponer su voluntad en los nombramientos de *duques* o gobernadores de comarcas importantes, pero en las concesiones de tierras de dominio público tenía que valerse de los refrendarios y del mayordomo. En la ambigua división territorial entre bárbaros y romanos, el rey no conocía exactamente lo que le había tocado de las tierras del Imperio y lo heredado de los que murieron sin sucesión e intestados. Además, era función real conceder audiencia a los peticionarios que acudían a la corte. El código longobardo señala una pena especial para los que ataquen a los nobles que van a visitar al rey.

A pesar de ser incompleto, como queda descrito, el cuadro del gobierno de los pueblos germánicos instalados en Occidente difiere sólo por su rudeza de la administración imperial bizantina. Por esta época, el gobierno de Constantinopla era también una monarquía centralizada en el mismo palacio del soberano. Pero donde se manifiesta más la supervivencia de las ideas germánicas es en lo que hoy llamaríamos régimen civil. La familia constituía un vínculo casi indestructible, los parientes eran todos solidarios de la deuda o multa impuesta a uno de ellos. La ley sálica describe el método de traspasar la deuda a los allegados. El que era condenado a pagar una multa y no podía hacerlo, juraba que no le quedaba nada, "ni sobre la tierra ni debajo de ella", recogía un puñado de polvo en los cuatro ángulos de su casa y lo echaba sobre el pariente más cercano. Después, sin vestidos y descalzo, saltaba la cerca de la heredad, quedaba reconocido insolvente y los parientes atendían al pago.



Una página miniada del "Liber Iudiciorum", compilación de leyes mandada hacer por Recesvinto con destino tanto a los visigodos como a los hispanorromanos de la península ibérica (Biblioteca Nacional, Madrid). La traducción de estas leyes al romance, hecha en el siglo XIII, recibió el nombre de Fuero Juzgo.

En cambio, he aquí la manera de desligarse un individuo de los lazos de familia: debía presentarse ante el tribunal y romper entonces sobre su cabeza tres ramitas de olmo, que arrojaba a los cuatro vientos. Así quedaba desligado de sus parientes, y si uno de ellos mataba a alguien o era asesinado, él no sufría las consecuencias de las componendas o venganzas. En la sociedad germánica prehistórica un individuo desasociado de sus parientes no hubiera podido subsistir, pero en el siglo VI podía contar ya con la protección del estado. De todos modos, se conservaba el *munt*, o *mundium*, que es la autoridad (y al mismo tiempo protección) que el jefe de familia ejercía no sólo sobre su esposa, hijos y parientes, sino también sobre libertos y esclavos.

La mujer germánica necesitaba más que nadie de este *mundium* o protección. El código de los longobardos dice textualmente: "No será legal para una hembra libre vivir según su propia voluntad, sino que permanecerá siempre sujeta al poder de un hombre, marido o pariente. No podrá tampoco traspasar su propiedad, mueble o inmueble, sin el consentimiento de aquel bajo cuya

EL ENFRENTAMIENTO BARBARO-ROMANO

Como algunas fuentes de la época nos indican, hubo un enfrentamiento real entre los germanos y los romanos, pero esta causa no fue suficiente para evitar la fusión.

Entre las varias causas hay que citar el enfrentamiento en el terreno religioso. Dejando como cuestión aparte los pueblos germanos paganos (francos, alamanes, anglos, sajones), que no representaron especial problema para el catolicismo, pues sólo fomentaron su espíritu de evangelización y de predicación, la dificultad mayor residió en los pueblos de religión arriana.

La extensión del arrianismo entre los godos fue tardía, a fines del siglo IV, y otros pueblos se adhirieron a él aún más tarde, después de haberse iniciado ya las invasiones. Por esto, esta religión no caló hondo en los pueblos germanos y fue, más que otra cosa, un signo de diferenciación con respecto a los romanos y una forma de evitar su asimilación mediante la creación de una Iglesia nacional con un clero propio. En general fue una religión no misionera y pacífica, como lo prueba la actitud de los burgundios y los ostrogodos ante los católicos.

Ahora bien, la persecución arriana contra los católicos en la España visigoda de Leovigildo (568-586) y en el África vándala de Genserico respondió más a motivaciones políticas que a fanatismos religiosos.

En el primer caso existen implicaciones de posibles intervenciones francas o bizantinas, unidas al levantamiento de su hijo Hermenegildo, apoyado en la Bética, de población casi toda hispanorromana. Aunque también hay que admitir la posibilidad de que Leovigildo intentara alcanzar la unidad religiosa a base del arrianismo durante el período 570-580, unidad que realizará finalmente su hijo Recaredo en 587, pero en favor del catolicismo.

La persecución de los vándalos se debió principalmente a los propósitos de expoliar los bienes de los estamentos más ricos, como era el eclesiástico. En consecuencia, esta lucha económico-religiosa, que unió a propietarios laicos y a Bizancio, fue pretexto más que verdadero motivo (440-495). La actitud lombarda respondió a las mismas motivaciones de los vándalos, pero con menor virulencia.

Otro motivo de diferenciación fue la separación jurídica, generalmente admitida, debida al deseo de no ser absorbidos rápidamente por la mayoría romana. Esta distinta legislación respondió a una tolerancia mutua originada en la concesión hecha por las autoridades imperiales de que los pueblos germanos siguieran rigiéndose por sus propias leyes. Como consecuencia, los germanos no se creyeron en la necesidad de regirse por el código imperial, que además los romanos ya no estaban en situación de imponerles.

A cada individuo se le aplicaba la ley que le correspondía por nacimiento. Sin embargo, esta barrera se fue superando a través del tiempo al incorporar a una y otra legislación disposiciones de la contraria. De esta manera las diferencias se fueron suavizando.

Asimismo hay que mencionar el establecimiento de los germanos en las tierras de propietarios romanos según el *foedus* y, más concretamente, según el principio de la "hospitalidad", por el que un grupo bárbaro recibía la asignación de una propiedad rural romana para proporcionarse alimentos y vivienda.

Esta forma usufructuadora salvaba las confiscaciones y hacía al bárbaro conservador de aquellas tierras. Así entre los grandes propietarios romanos y la aristocracia germana, transformada en territorial, se establecieron contactos que fueron factor activo de asimilación.

Aunque al principio, según una ley imperial de Valentiniano y Valente (370 o 375), estaba prohibido bajo pena de muerte el matrimonio entre bárbaros y romanos e incluso algunos pueblos germanos, como los visigodos y ostrogodos, adoptaron esta ley, en realidad se celebraban los matrimonios mixtos. Pero, en cambio, no cabe hablar de diferenciaciones por superioridades raciales.

En menor grado hay que mencionar la diversidad de costumbres y formas de vida entre bárbaros y romanos; pero paulatinamente esta diferenciación fue desapareciendo y transformándose más bien en distinción de clases sociales que de pueblos.

En definitiva, aunque se encontraron dos concepciones distintas, germanismo y romanidad, ambas subsistieron con diversa vitalidad. En algunas regiones se puede hablar de una supremacía de una sobre la otra, pero siempre con influencias del otro elemento. Todos los reinos medievales de Occidente fueron fruto directo a la vez de los germanos y de Roma.

R. S.



protección *(mundium)* vive". La ley sálica impide a las mujeres heredar tierras; en cambio, entre los visigodos, las hijas recibían su parte como los hijos, y los longobardos no les impedían poseer, sino sólo enajenar. Era costumbre general entre los germanos que el marido, a la mañana siguiente de la noche de bodas, hiciera un regalo a su nueva esposa. Este presente se denominaba *morning-gift,* o "donativo de la mañana", mientras que la dote se llamaba *father-fiu,* o "dinero del padre". La ley de los longobardos detalla la distribución de estos bienes de la esposa en caso de disolución del matrimonio, viudedad, segundas nupcias, etc.

La esposa vivía bajo el *mundium* o protección del marido, y al morir éste, del de su hijo mayor. Si no tenía ningún hijo, recaía bajo el *mundium* de su familia, y en caso de no tener pariente alguno, el rey le señalaba su *mundium* para defenderla; éste tenía que

LOS MONARCAS DE LOS PAISES MEDITERRANEOS EN EL SIGLO VII

FRANCIA

Francos (481)

- CLODOVEO
- (Reims) TEODORICO I
- (Austrasia) TEODOBERTO I
- (Austrasia) TEOBALDO
- (Orleáns) CLODOMIRO
- (Soissons) CLOTARIO I
- (París) CHILDEBERTO I
- (Austrasia) SIGEBERTO
- (Austrasia)
- (Borgoña) GUNTRAMNO
- (Neustria) CHILPERICO I
- (París) CARIBERTO
- CHILDEBERTO II
- (Neustria)
- (Austrasia) TEODOBERTO II
- (Borgoña) TEODORICO II
- CLOTARIO II
- (Austrasia)
- (Neustria) DAGOBERTO I
- (Aquitania) CARIBERTO II
- (Austrasia) SIGEBERTO III
- CLODOVEO II
- (Austrasia) DAGOBERTO II
- (Austrasia)
- CLOTARIO III
- CHILDERICO II
- (Austrasia) DAGOBERTO II
- TEODORICO III
- CLODOVEO III
- CHILDEBERTO III

711

ESPAÑA

Visigodos (489)

- ALARICO II
- GESALEICO
- AMALARICO
- TEUDIS
- TEUDISELO
- AGILA
- ATANAGILDO
- LIUVA II
- LEOVIGILDO
- RECAREDO I
- LIUVA II
- VITERICO
- GUNDEMARO
- SISEBUTO
- RECAREDO II
- SUINTILA
- SISENANDO
- CHINTILA
- TULGA
- CHINDASVINTO
- RECESVINTO
- WAMBA
- ERVIGIO
- EGICA

702

ITALIA

Ostrogodos (471)

- TEODORICO
- ATALARICO
- TEODATO
- VITIGES
- ILDIBALDO
- TOTILA
- TEIAS

Longobardos

- ALBOINO
- CLEF
- Interregno
- AUTARIS
- AGILULFO
- ADALOALDO
- ARIOVALDO
- ROTARIO
- ARIPERTO
- GRIMOALDO
- BERTARIDO
- ALAHIS
- CUNIBERTO

700

BIZANCIO

Bizantinos (491)

- ANASTASIO I
- JUSTINO I
- JUSTINIANO
- JUSTINO II
- TIBERIO II
- MAURICIO
- FOCAS
- HERACLIO I
- CONSTANTINO II — HERACLIO II
- CONSTANTINO III
- CONSTANTINO IV
- JUSTINIANO II
- LEONCIO
- TIBERIO III

705

AFRICA

Vándalos (496)

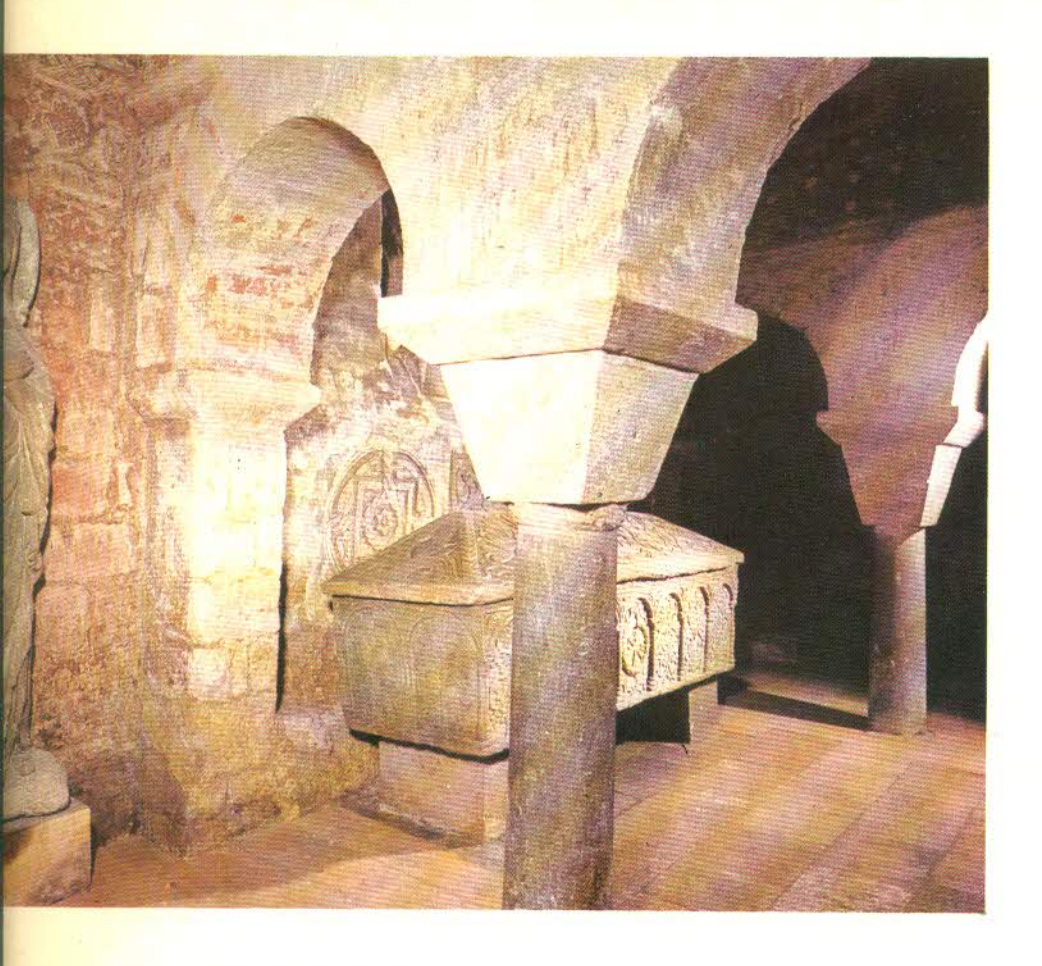
- TRASAMUNDO
- HILDERICO
- GELIMER

Se inicia la conquista árabe

Musulmanes

Years (left scale): 500, 507, 511, 518, 523, 524, 526, 527, 530, 531, 534, 536, 540, 548, 549, 552, 554, 555, 558, 561, 565, 567, 568, 572, 574, 575, 578, 582, 584, 586, 590, 592, 595, 600, 601, 602, 603, 610, 612, 613, 616, 621, 623, 626, 629, 631, 632, 634, 636, 639, 641, 642, 652, 653, 656, 661, 668, 670, 671, 672, 673, 675, 679, 685, 687, 688, 690, 694, 695, 698, 700

Years (right scale): 500, 525, 550, 575, 600, 625, 650, 675, 700



Sarcófago merovingio que se conserva en la cripta de la iglesia de Saint-Seurin, en Burdeos. La abundante decoración que lo adorna es de motivos vegetales estilizados en torno al monograma central de Cristo, inscrito en un círculo.

ron todavía la prueba del fuego los cruzados en Palestina.

En cambio, las leyes de los longobardos aún prescribían que si uno acusaba a una mujer libre de brujería o prostitución, debía probarlo defendiéndose en singular combate; éste era el método de evidencia llamado *kampfio,* de donde viene la palabra *campeón.* La ley prevenía que los que se exponían a este combate judicial no debían hallarse protegidos por ninguna clase de encantamientos: "Lleven sólo las armas estipuladas, y si hay sospecha de que uno tenga cosa de magia, que el juez lo vea y lo destruya. Y después de esta inspección, venga el mismo campeón y tocando la mano de su escudero diga que no tiene nada encantado en su persona. Y pase después al encuentro de su enemigo". Este procedimientó de juicio parecía ser considerado como muy duro: por ejemplo, la mujer acusada de haber asesinado a su marido debía buscar un campeón que la defendiese; en cambio, el hombre acusado de haber dado muerte a su mujer debía sólo manifestar su inocencia con el tercer método de prueba, llamado *sacramentum.*

El *sacramentum* consistía en jurar delante de testigos, acusado y acusador, sus respectivas afirmaciones. El juramento en asuntos muy importantes se hacía sobre los Evangelios, pero en las ofensas menos graves sobre las armas. Queda un recuerdo histórico de esta prueba entre los visigodos cuando el Cid hizo jurar sobre cuchillos y armas al rey Alfonso que no tuvo arte ni parte en la muerte de su hermano. Después de haber oído a ambas partes, los jueces y testigos juraban también al dar su opinión sobre el asunto. Si no había unanimidad o una de las partes creía poder aducir más pruebas otro día, se suspendía el juicio para reanudarlo cuando fuese posible, y entonces el acusado, el acusador y defensor procedían a jurar de nuevo. Parece que semejante prueba debía forzosamente conducir a disputar y obstinarse unos y otros en sus juras; pero la raza germánica tenía un concepto de la veracidad que no es ingénito en los pueblos latinos.

Las injurias se castigaban con multas, que variaban según los diferentes códigos. La indemnización por el asesinato de un hombre libre dependía de las circunstancias atenuantes o agravantes. En la ley sálica, o de los francos, la vida de un hombre libre valía doscientos sueldos; en las leyes de los germanos establecidos en Inglaterra, se regulaba por el número de ovejas o vacas que el interfecto poseía. Para las heridas, las multas nos parecen hoy muy exiguas; así, por ejemplo, en la ley franca, por un golpe que produjese la rotura del cráneo, dejando al descubierto la masa encefálica, el culpable

pelear en su favor si se la acusaba injustamente de brujería o adulterio.

Los bastardos tenían parte en la herencia del padre, aunque menor que los hijos legítimos; cuando había hijos legítimos, las hijas no heredaban. El padre no podía desheredar a los hijos ni hacer donación de sus bienes. El acto de traspasar toda o parte de la propiedad a otro se llamaba *tingare* y debía efectuarse delante de testigos. Esto se hacía a veces para evitar que los bienes propios pasaran al dominio real en caso de morir sin sucesión.

Y ahora entremos a explicar la parte más interesante de estos códigos germánicos, que son las diversas maneras de probar los hechos en los juicios criminales y señalar los castigos o multas apropiados a cada ofensa. La primera forma de librarse de una acusación eran las llamadas *ordalías.* Se ponía a hervir agua en un caldero y, después de muchos exorcismos y plegarias, acusado y acusador tenían que introducir el brazo en el agua hirviendo. El que no se escaldaba, decía verdad. La prueba del fuego consistía en caminar descalzo sobre las brasas. Si el incriminado resultaba indemne después de semejante violencia, se le declaraba inocente y se castigaba al acusador, pero casi no quedan ya vestigios de este modo de enjuiciar en la legislación germánica. Sin embargo, emplea-

ORGANIZACION DE LOS REINOS GERMANICOS

La principal institución sobre la que se apoyaban los pueblos germanos al realizar las invasiones era la realeza.

Esta institución acrecentará su prestigio y su poder, que llegará a ser casi absoluto. Aunque en un primer momento la figura del rey solamente tendrá tal carácter para sus respectivos pueblos germanos, a fines del siglo V dejará de ser únicamente el caudillo de las fuerzas bárbaras para convertirse, incluso para las poblaciones romanas, en la autoridad máxima de cada territorio.

En principio, la sucesión del rey tenía carácter electivo, pero luego cambiaría su naturaleza según cada reino germano. Así, entre los francos la realeza quedó asegurada para los descendientes de Clodoveo; entre los vándalos, para el familiar de Genserico de mayor edad, con el fin de evitar la inestabilidad de las regencias, y entre los visigodos fue una preocupación constante de sus reyes el obtener el principio hereditario.

En muchas ocasiones se tenía un sentido patrimonial del reino, como entre los merovingios, que repartían el reino entre sus hijos para que cada uno de ellos pudiera disfrutar de sus rentas. En cambio, otras veces se distinguía el patrimonio del monarca del patrimonio de la corona. Generalmente la corte carecía de aparatosidad y burocracia, llegándose al caso de cortes ambulantes sin residencia fija.

Las nuevas circunstancias hicieron que paulatinamente dejaran de realizarse entre los germanos las acostumbradas asambleas nacionales. Cada vez se fueron espaciando más hasta su desaparición, como entre los visigodos, pues los llamados "concilios de Toledo" respondieron a otra problemática o se transformaron en ceremoniales como los Campus Martius entre los francos.

Los reyes acostumbraban ir acompañados de unos *cómites*, que llegaron a formar una guardia personal (los gardingos en la monarquía visigoda), unidos por un juramento de fidelidad. Por otro lado, estos mismos *cómites* al permanecer al lado del monarca recogieron para sí muchas de las funciones reales e incluso alcanzaron de hecho el poder real, como ocurrió entre los francos, cuyos "mayordomos de palacio" derrocaron al rey en su propio beneficio. Éste fue el caso de Pipino el Breve en 751.

En su mayoría, los nuevos estados germanos unieron los servicios de tipo doméstico de origen germano con los organismos heredados del Imperio. Así, entre los grandes dignatarios, el *marpahiz* y *stolesaz* eran de origen germano, y en cambio el *vestararius* y *cubicularius* eran de procedencia romana.

Aún hay que mencionar los propósitos de Teodorico, que pretendía organizar la península itálica mediante dos organizaciones administrativas paralelas, la romana y la germana, unidas en la persona del rey y en algunos organismos. La falta de una preparación y la ausencia de un personal capacitado por parte de los germanos hizo que el aparato administrativo romano prosiguiera aún algún tiempo.

Asimismo, principalmente entre visigodos, ostrogodos, vándalos y burgundios, los romanos siguieron viviendo en las ciudades, mientras a los germanos se les reservaba el estamento militar. Pero pronto desaparecería este exclusivismo, pues, a excepción de los reinos ostrogodo y vándalo, el servicio militar se extendió también a los romanos.

Las antiguas divisiones administrativas romanas se conservaron a veces, pero en su mayoría tendieron a desaparecer. Regidos por *iudices provinciae,* éstos cedieron sus atribuciones al *dux,* que reunió en su poder el supremo gobierno de la provincia, el mando militar y la administración de justicia.

Un cargo muy importante en la vida de los nuevos reinos germanos fue el de *comes civitatis.* El conde era el representante del rey y como tal administraba justicia. Además los condes eran los jefes militares de los municipios y otros territorios de su jurisdicción, y reunían en su persona tanto la autoridad civil como la militar.

El sistema financiero se nutrió principalmente del impuesto territorial, que sólo afectaba a los romanos. La acuñación de moneda propia, no imitada de las monedas imperiales, se hizo tardíamente, a mediados del siglo VI.

La importancia de la organización de los reinos germanos es manifiesta, ya que de ella nacieron la vida y la sociedad medieval como producto del período de las invasiones.

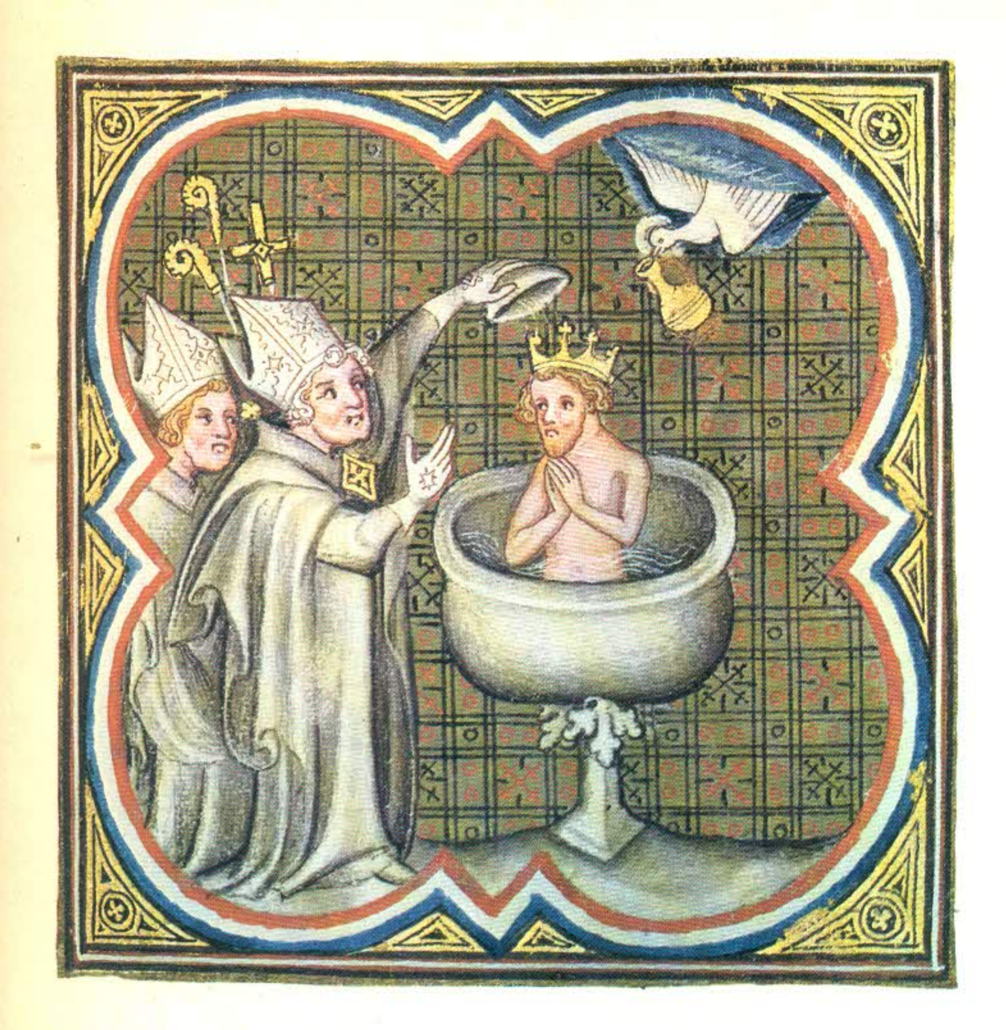
R. S.

no pagaba más que treinta sueldos. La ley longobarda era más precisa: los golpes en la cabeza que produzcan la rotura del cráneo se pagarán a razón de doce sueldos por cada hueso. Y, con un candor que nos asombra, la ley añade: "...Pero los huesos deben ser tan grandes que, tirados contra un escudo, a cuatro pasos de distancia, se pueda oír el ruido que hacen al caer". La pérdida de un ojo era castigada por los longobardos con una multa igual a la mitad de la que se imponía por un homicidio. Lo mismo se pagaba por cortarle a uno la nariz. Cada diente valía dieciséis sueldos, las muelas la mitad. Según la ley de los longobardos, se pagaba doble cantidad por el dedo mayor del pie que por los otros dedos, y hasta en otras leyes germánicas se señala la misma multa por el dedo mayor del pie que por el dedo pulgar de la mano.

El asesinato de una mujer embarazada se castigaba con una multa de cuantía cuatro veces mayor que el homicidio de un hombre libre. En cuanto al aborto, era castigado con cien sueldos, más de tres veces lo que se pagaba por romperle la cabeza a un guerrero.

La ley de los longobardos contiene una aclaración que se propone explicar el motivo de estas tarifas de castigos y que demuestra cierta vanidad de obra civilizadora: "Por todas estas heridas y peleas que ocurren entre hombres libres, hemos ordenado componendas más liberales que las que se usaban entre nuestros antepasados, para que se acabe el feudo *(faida)* o disputa y no se guarden rencores, sino que puedan vivir como amigos los que antes fueron contrarios".

En las leyes germánicas, los castigos consisten principalmente en la imposición de multas en metálico, que varían según la calidad de la persona injuriada. Por lo regular, los daños recibidos por un hombre libre, esto es, un noble de raza bárbara, se pagan doble que si el perjudicado es un vasallo de raza extraña, aunque pertenezca a las antiguas *gentes* romanas. En la ley de los francos encontramos estos dos artículos: "Si un romano ha agredido y robado a un franco, pa-



Miniatura de las "Grandes Chroniques de France" que representa el bautismo de Clodoveo por San Remigio, arzobispo de Reims, el día de Navidad (Biblioteca Nacional, París). Su conversión le ganó el apoyo de todos los partidarios de la Iglesia romana, que pronto vio en él al nuevo Constantino, vencedor de los visigodos de religión arriana.

gará sesenta y tres dineros. Si un franco ha robado a un romano, pagará treinta y cinco dineros".

A veces hallamos mención de los castigos corporales, pero en general con referencia a esclavos. Así, por la ley sálica, o de los francos, si un esclavo robaba algo, además de la restitución y la multa, se le obligaba a recibir ciento veinte golpes, y si lo que robaba valía más de cuarenta dineros, el castigo era la castración. Señálanse castigos por insultar a una mujer llamándola prostituta, o por llamar a un hombre zorro, o liebre, o espía, o mentiroso: el dictado de zorro o liebre cuesta sólo tres dineros, el insultar a un hombre llamándole mentiroso o perjuro cuesta quince.

A pesar de su barbarie, estas leyes germánicas revelan una mentalidad diferente y acaso superior a la que manifiesta la legislación romana. Ya hemos mencionado las penas contra el aborto, contra el falso juramento y la mentira; encontramos también otra prueba del horror que producía la falta en lo que hoy llamamos premeditación y alevosía. El romano sólo mira las consecuencias del acto; el bárbaro juzga por la intención. La ley sálica castiga el asesinato con una multa triple cuando el cadáver ha sido echado en un pozo o cubierto con ramas para que no se descubra el crimen. Señala también penas gravísimas por desenterrar los cadáveres.

Estas leyes nos dan, además, una visión incompleta, pero preciosa (porque no tenemos otra), de la compleja sociedad del occidente de Europa al comenzar la Edad Media. Los bárbaros todavía sienten la pasión por la caza, pues se castigan los robos de ciervas adiestradas, de que se valían para atraer los animales salvajes. Pero ya poseen grandes rebaños, y el que roba el toro de cría, o el cerdo macho, tiene que pagar multas muy fuertes. Se castigan también los daños hechos a cultivos y hasta a la viña, el romper las vallas y variar mojones, pero apenas se hace mención de los crímenes que suelen resultar de la vida en común en las ciudades. En el código de los longobardos hay dos leyes que se refieren a una corporación de albañiles, llamados *Magistri comacini*. Estas leyes son de "accidentes del trabajo" y establecen que, en caso de ocurrir una desgracia en una obra, el contratista será quien deberá satisfacer el daño, no el propietario de la casa.

En cambio, tanto en la ley sálica como en la ley de los longobardos reaparece el barquero, que desde tiempo inmemorial sirvió en Germania para pasar de una orilla a otra de los ríos a dioses, héroes y mercaderes. La ley sálica señala un castigo especial para el barquero que ayuda a robar una doncella, y por el código de los longobardos el barquero que pasa a un esclavo fugitivo tiene que pagar una multa de veinte sueldos.

Como ya era de esperar, dada su larga permanencia en las tierras del Imperio, el más romanizado de todos los códigos germánicos es el de los visigodos. Comenzando con Alarico II, que resumió la ley romana en un famoso *Breviario,* o compendio, y con Eurico, que empezó ya la codificación de las



Placa de oro que representa un guerrero lombardo rodeado de adornos de filigrana (Museo Medieval de Cividale del Friuli).

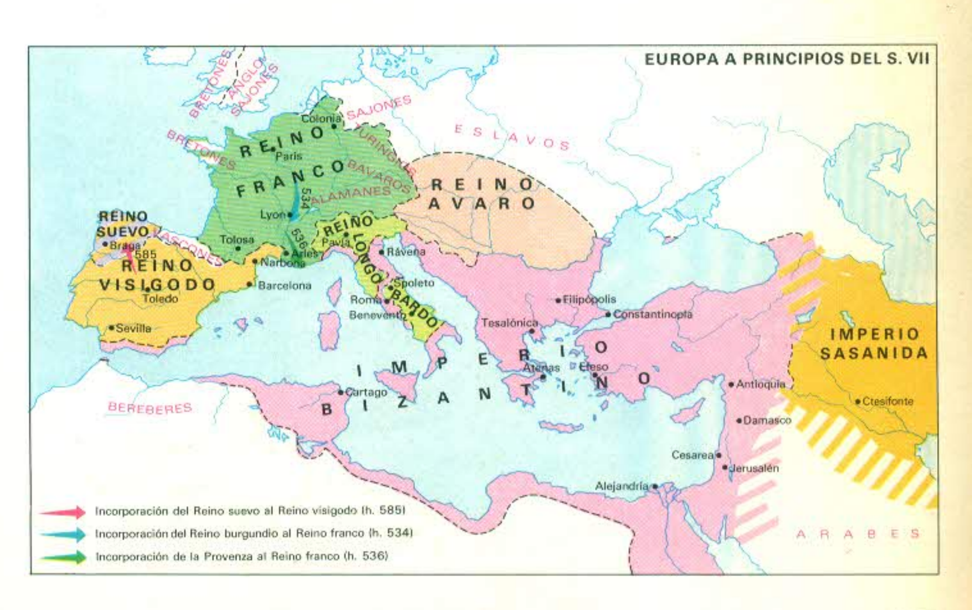
Trono de Dagoberto I, rey de los francos desde 629 a 639 (Biblioteca Nacional, París). Este rey unificó no sólo el territorio, sino también la organización jurídica y económica del estado merovingio. Gracias a esto logró retrasar algunos años la disgregación del reino, que a su muerte ya quedó repartido entre sus dos hijos.

leyes germánicas de los visigodos cuando estaban todavía instalados en la Galia, hasta los últimos reyes, todos o casi todos los monarcas visigodos demostraron el mismo interés en legislar. En su forma definitiva, las leyes visigodas formaron el código llamado *Fuero Juzgo,* que aún es aceptado en España como legislación suplementaria en casos dudosos; pero además muchas costumbres germánicas reaparecen en los *Fueros* castellanos de la Edad Media, manifestando que, a pesar de los esfuerzos de romanización intentados por los concilios, las gentes visigodas conservaron sus usos y costumbres teutónicos sin extraordinaria variación.

Las leyes de los pueblos germánicos implican un esfuerzo mental muy respetable. Los mismos legisladores se alaban de ello; así, el código de los longobardos acaba con este párrafo: "Con el divino favor hemos perseverado en nuestra tarea de averiguar, acudiendo a los que recordaban las leyes de nuestros antepasados. Y hemos investigado aun de aquellas que no estaban escritas, y hemos añadido todavía muchas cosas que nos parecieron apropiadas para el bienestar de todos y de nuestra raza".

¿Por qué este extraño afán de legislar en gentes que continúan viviendo tan primitivamente, sin cambiar de costumbres? Carecen de literatura y de ciencia, pero quieren leyes. ¿Por qué esta rara afición a una jurisprudencia, aunque sea primitiva? Se han dado de ellos varias explicaciones; la más repetida es la de que las razas germánicas no eran sino un enjambre de pueblos diferentes; grupos numerosos de una nación se habían reunido con los de otras naciones durante los períodos de emigración. Un escritor franco de la época dice con manifiesta ironía que cuatro individuos que hablaran otras tantas lenguas, obedecían a "cinco" distintas leyes.

Pero todo parece indicar que, una vez limitadas las posibilidades de lucubrar sobre cuestiones religiosas, la mente humana, que no puede permanecer ociosa, se empleó en los siglos VI y VII en este esfuerzo de codifi-



car usos y costumbres. Veamos ahora lo que hicieron en arte.

Como arquitectura propia, diríamos nacional, de los longobardos no queda nada intacto en Italia. Sabemos que los reyes –mejor dicho, los jefes de los ducados feudatarios– construyeron iglesias y palacios en los alrededores de Milán, pero fueron tan reconstruidos en la época románica, que no podemos imaginarlos en toda su simplicidad primitiva. Lo que queda en Pavía, Monza y Verona de la época longobarda hace desear que pudiera completarse con los fragmentos que se han aprovechado en obras posteriores. Sin embargo, aquellos fragmentos revelan la afición por la decoración geométrica, sin aceptar formas vegetales más que muy estilizadas, y nada que sea representación historiada, incluso poco y muy abreviado, de la iconografía cristiana. Como estrictos arrianos, odiaban las escenas evangélicas y del santoral. Lo que predomina es la cruz y los símbolos del bautismo y la redención. Los fragmentos longobardos en escultura son muy parecidos a los que se encuentran en Francia de la época merovingia, en España del tiempo de los visigodos y aun en África en la parte que ocuparon los vándalos.

Debía de haber, pues, un gusto común a todos los pueblos germánicos que influyó en toda la Europa occidental al comenzar los que llamamos estilos románicos. Éstos se caracterizan por conservar muchísimo de las técnicas romanas de construcción –bóvedas

Retablo de la catedral de Monza que representa la corte de Autario, rey de los lombardos desde 584 a 590. Tras unificar casi todos los ducados lombardos, se dispuso a luchar contra los merovingios, sus enemigos. Para ello casó con Teodolinda, hija del duque de Baviera, con lo que obtuvo la ayuda de otro de los grandes enemigos de los merovingios.





El escritor italiano F. Casiodoro (487-583) en su biblioteca, según un códice de la Biblioteca Laurenziana, Florencia. Consciente de la realidad de las invasiones, se propuso salvar todo lo posible de la cultura romana. Para ello fundó el monasterio de Vivarium, en el sur de Italia, y con los monjes se dedicó a copiar manuscritos antiguos. De su propia producción se tiene noticia de una "Historia Gothica" que se ha extraviado.

y cúpulas–, pero con el revestimiento de formas decorativas geométricas. Aunque vegetales y zoomórficas, estas formas decorativas están estilizadas hasta quedar reducidas a entrelazados difíciles de interpretar para nosotros, acostumbrados a las formas clásicas grecorromanas.

Las miniaturas de manuscritos de los longobardos, así como las de los francos y visigodos, traducen a su manera abstracta la versión del texto, pero en orlas y cabeceras abrevian los adornos para convertirlos en decoraciones casi absurdas, pues no manifiestan ninguna relación con lo que explica el libro sagrado que desean enriquecer con adornos en los márgenes.

BIBLIOGRAFIA

Abadal, R. d'	*Del reino de Tolosa al reino de Toledo,* Madrid, 1960.
Arcari, P. M.	*Storia delle dottrine politiche italiane. II. Il periodo gotico,* Como, 1943-1946.
Dawson, Ch.	*Los orígenes de Europa,* Madrid, 1945.
Demongeot, E.	*De l'unité à la division de l'Empire romain, 395-410,* París, 1951.
García de Valdeavellano, L.	*Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media,* Madrid, 1968.
Halphen, L.	*Les barbares, des grandes invasions aux conquêtes turques du XI^e siècle,* vol. V de "Peuples et Civilisations", París, 1948.
Latouche, R.	*Les grandes invasions et la crise de l'Occident au V^e siècle,* París, 1946.
Lot, F.	*La fin du monde antique et le début du Moyen Age,* París, 1951. *Les invasions germaniques. La pénétration mutuelle du monde barbare et du monde romain,* París, 1945.
Menéndez Pidal, R.	*España visigótica (414-711),* vol. III de "Historia de España", Madrid, 1940.
Musset, L.	*Las invasiones. I. Las oleadas germánicas,* Barcelona, 1967.
Perroy, E.	*Les royaumes et les sociétés barbares,* París, 1961.
Riché, P.	*Les invasions barbares,* París, 1958.



Placa de cobre dorado, de principios del siglo VII, que representa a Agilulfo, rey de los lombardos desde 590 a 616, rodeado de sus dignatarios y guerreros (Museo Nacional, Florencia).

La ilustración de este tomo se debe a: Afrique-Photo (París), J. M. Alguersuari (Barcelona), Archivo Edistudio (Barcelona), Bavaria Verlag (Gauting von München), Biblioteca Nacional (París), Boersch (Wiesbaden), Gil Carles (Valencia), Giraudon (París), R. Halin (París), P. Koch (Zurich), Lolivier (París), Lucchetti (Barcelona), F. A. Mella (Milán), E. Meyer (Viena), Museo Guimet (París), Museum of Fine Arts (Boston), Oronoz (Madrid), Pedicini (Nápoles), Picturepoint (Londres), Pucciarelli (Roma), Salmer (Barcelona), Scala-Salmer (Turín), S. E. F. (Turín), J. Tadema Sporry (Leiden), Titus (Turín), J. Webb (Londres), Wettstein und Kauf (Zurich).